



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 239 /26

EXPEDIENTE N° 15-14503/25

Buenos Aires, 11 de febrero de 2026

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N° 213/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución A.G. N°1418/25 se autorizó la Contratación Directa (T.S.) N°61/25, a efectos de contratar la provisión y tendido aéreo de fibra óptica monomodo exterior, para enlace punto a punto, en modalidad llave en mano, para conectar dos edificios de Poder Judicial de la Nación, sitios en San Martín Oeste 153 y 25 de Mayo 457, ambos de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa y adjudicado a la firma "SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L." (fs. 50/52).

2°) Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 213/25 (fs. 53), a favor de la firma "SERVICIOS CRÍTICOS TESLA S.R.L.", notificada el día 5 de junio de 2025 (fs. 54) cuyo plazo de entrega fue previsto en veinticinco (25) días hábiles.

3°) Que a fs. 2 luce la factura N° 0003-00000542, por la suma total de pesos diecinueve millones seiscientos veinticinco mil ochocientos noventa y siete (\$19.625.897.-).

4°) Teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio es de 25 días hábiles según

USO OFICIAL

el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 40/49) y la notificación de fs. 54, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 15 de julio de 2025.

5°) Que a fs. 15 luce el Acta de Recepción Definitiva, fechada el 2 de octubre de 2025.

6°) Que a fs. 28 el Departamento de Operaciones de la D.G.T., informa:

"...de acuerdo a lo informado por el centro de Cómputos de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el cual notifica que se dio inicio a los trabajos realizados el día 25 de junio y que los mismo finalizaron el día 02 de octubre, adjuntado la documentación.

Cabe destacar que las demoras no son imputables al Centro de Cómputos ni al Departamentos de Operaciones de la Dirección General de Tecnología...".

7°) Que a fs. 38/39 obra la póliza de seguro de caución N° 92.676, de la compañía "Tutelar Seguros S.A.", en concepto de garantía de adjudicación.

8°) Que a fs. 55 la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

9°) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L." en el marco de la Orden de Compra N° 213/25, una multa por mora, desde el día 16 de julio de 2025 al 2 de octubre de 2025, arrojando un total de 56 días hábiles, por la suma de pesos un millón quinientos setenta mil setenta y uno con setenta y seis centavos (\$1.570.071,76), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 56.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 238 /26

EXPEDIENTE N° 15-14503/25

10°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

11°) Que a fs. 60/68 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

12°) Que a fs. 69 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N°213/2025 desde su vencimiento el 15 de julio 2025 hasta el 2 de octubre de 2025, a la firma "SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L."; y la aceptación de la provisión y tendido aéreo de fibra óptica monomodo exterior, para enlace punto a punto, en modalidad

USO OFICIAL

llave en mano, para conectar dos edificios de Poder Judicial de la Nación, sitios en San Martín Oeste 153 y 25 de Mayo 457, ambos de la ciudad de Santa Rosa, provincia de la Pampa, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L." una multa por mora, desde el día 16 de julio de 2025 al 2 de octubre de 2025, arrojando un total de 56 días hábiles, por la suma de pesos un millón quinientos setenta mil setenta y uno con setenta y seis centavos (\$1.570.071,76), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve N°2, de la factura Nro. 0003-00000542, obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. N°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General Tecnología, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y a la firma "SERVICIOS CRITICOS TESLA S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

MB/eh

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación